Pereira, 21 de enero de 2026.

Doctora
JOHANNA VANESSA BADOYA PUERTA
Contralora Municipal de Pereira
Ciudad.

Asunto: Requerimiento de contratación de Prestación de Servicios Profesionales.

Cordial saludo,

En evaluación realizada por la Dirección de Planeación y Participación Ciudadana, se determinó la necesidad de iniciar el proceso contractual, con el fin de contar con los servicios profesionales:

- **Valor: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.800.000)**
- **Presupuesto afectado:** Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P
- **Rubro:** 2.1.2.02.02.008
- **Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE: 83990**

De acuerdo a los estudios previos, el valor es de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.800.000),** para tres (03) pagos mediante actas de pago, por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000)** y un (01) pago final mediante acta de pago final por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000),** para un plazo de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda la presente vigencia al 31 de diciembre de 2026.

1. OBJETO A CONTRATAR:
Prestación de servicios profesionales, para brindar acompañamiento en la Dirección Operativa de Planeación y Participación Ciudadana, para la promoción del control fiscal y social, y las actividades programadas dentro del plan de acción 2026, de la Contraloría Municipal de Pereira.

2. ALCANCES Y/O DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto contractual se contará con la realización de las siguientes actividades:

1) Brindar acompañamiento y asistencia a las convocatorias, socializaciones y reuniones que se realicen en cumplimiento de los programas de la Dirección Operativa de Planeación y Participación Ciudadana.
2) Brindar capacitaciones y sensibilizaciones en el proyecto de Contralores Estudiantiles lideradas por la Dirección Operativa de Planeación y Participación Ciudadana

3) Brindar apoyo en las sensibilizaciones de las veedurías ciudadanas lideradas por la Dirección Operativa de Planeación y Participación Ciudadana a los grupos de valor ejerciendo una buena aplicación del control fiscal y social.
4) Planear y ejecutar la logística para las convocatorias, conversatorios y eventos de los programas de escucha social rural y ruta Pereira bajo control.
5) Apoyar las actividades para desarrollar el comité de control social (Acciones de Dialogo, Acciones de Formación y Rendición de Cuentas) y su respectivo seguimiento para el cumplimiento de los objetivos del control social y fiscal.

3. JUSTIFICACIÓN:

El artículo 272 de la Constitución Nacional, faculta a las Contralorías territoriales ejercer en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el Artículo 268.

El artículo 155 de la ley 136 de 1994, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, faculta a las Contralorías Municipales de autonomía presupuestal y administrativa.

Por su parte desde la promulgación de la Constitución Política de 1991, Colombia se constituyó en un Estado Social de Derecho, fundada sobre la democracia participativa, orientada a que la ciudadanía tiene el derecho y el deber de participar en la concertación, consulta, control y vigilancia de las decisiones que los afecten.

Que a través de la Resolución 376 del 14 de noviembre de 2024, la cual modificó el manual de contratación y supervisión de la Contraloría Municipal de Pereira, que busca establecer directrices y competencias en el procedimiento interno que rige la contratación de la entidad, como una guía de orientación para facilitar el desarrollo del proceso contractual, vigilando la transparencia en la selección del contratista, garantizando el sistema de compras y contratación pública, dando cabal cumplimiento al principio de objetividad, desde la planeación, la ejecución, el control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta construcción de los contratos.

La participación ciudadana; en el control de la gestión pública, es uno de los componentes de innovación y fortalecimiento de la capacidad institucional del sector público, impulsados desde la Constitución Política y las Políticas del Estado, por lo que se presenta la necesidad de promover mecanismos de participación ciudadana en las distintas etapas de la gestión pública desde su planeación y su ejecución como en su evaluación y control que garantice el control social participativo.

La Contraloría Municipal de Pereira, tiene previsto dentro de los objetivos institucionales y estratégicos, el fortalecimiento del control social participativo, promover la participación activa y comprometida de la comunidad con la salvaguarda y vigilancia del manejo de lo público; para

tal fin se hace necesario contar con un apoyo profesional en la Dirección de Planeación y Participación Ciudadana, que se apropie del desarrollo administrativo y ejecución de los diferentes programas y actividades a realizar en la vigencia 2026, propendiendo por establecer una acción de gran impacto ciudadano.

La participación ciudadana es, un mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

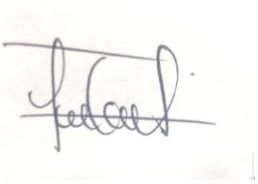
En este orden de ideas, resulta oportuno y conveniente que la Contraloría Municipal de Pereira, incentive los mecanismos de participación ciudadana mediante el acompañamiento conceptual y/o practico de los proyectos diseñados para otorgar cercanía con la sociedad, bajo las directrices de un profesional con el perfil idóneo, para ello, también es importante considerar que actualmente la Entidad no cuenta con el personal de planta suficiente que de abasto a la satisfacción integral de los proyectos estructurados por este organismo de control, razón por la cual se deberá iniciar proceso contractual.

Queda demostrada la necesidad y oportunidad de realizar el proceso que contratación antes mencionado por lo que puede procederse al inicio del respectivo proceso.

Que la prestación de servicios profesionales para la Dirección Operativa de Planeación y Participación´ Ciudadana, se encuentra estipulada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

Atentamente,

Se firma a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.



LAURA VANESSA VELASCO LADINO
Directora Operativa de Planeación y Participación Ciudadana

Reviso: Yeisson Córdoba – Asesor Jurídico.
Proyecto: Angel Ledesma – Apoyo Oficina Jurídica.